



COLEGIO
MAYOR

Reglamento de Evaluación y Promoción

Enero, 2023

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es aplicable para los estudiantes y docentes de Play Group a IV° Medio del Colegio Mayor Tobalaba.

ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Los estudiantes serán evaluados en períodos trimestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio.

El régimen será trimestral. En el caso de IV° Medio el tercer trimestre será intensivo PAES.

ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS

La evaluación es un proceso permanente, continuo y transparente que provee información oportuna, válida y confiable, permite al estudiante reconocer su proceso de aprendizaje y generar los ajustes necesarios a éste, así como facilitar al docente generar los cambios necesarios para la mediación pedagógica. En este sentido, es una experiencia más de aprendizaje.

Por lo anterior, considera la búsqueda de indicios relevantes; el registro y análisis constante de evidencias del aprendizaje; establecer criterios sobre los cuales definir el logro y el desempeño; la emisión de juicios sobre éste; y las evidencias (nunca sobre las personas) que permiten tomar decisiones para la acción.

Algunos principios que pueden ayudar en este proceso son¹:

- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- La retroalimentación es una parte fundamental de cada proceso evaluativo, ya que asegura que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar en dirección de los objetivos evaluados o incluso ir más allá de ellos, y por otra parte entrega al docente información sobre su práctica pedagógica y cómo ésta influye en el logro de los aprendizajes de cada estudiante.

¹ Principios tomados de MINEDUC, Departamento de Currículum y Evaluación, Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, pp. 7-9.

- Los procesos y situaciones de evaluación deben lograr que los estudiantes se motiven en seguir aprendiendo.
- Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- Hay que procurar que los y las estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación, por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra, generando experiencias de auto- y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

En este sentido, la evaluación es parte del proceso pedagógico, debe estar centrada en el aprendizaje, genera un impacto emocional, incide en la motivación del estudiante, se focaliza en el mejoramiento continuo y reconoce siempre los logros y no el déficit.

El profesor deberá supervisar y resguardar el respeto a la dignidad de cada persona en todo proceso de evaluación.

ARTÍCULO 4°. EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

La evaluación es un proceso que permite aprender por lo que debe contar con evidencias suficientes y variadas, además de generar situaciones evaluativas que muestran el sentido o relevancia del aprendizaje, que sean interesantes para las/os estudiantes y que incluyan estrategias diferenciadas que consideren la diversidad de las y los estudiantes.

Considera la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

• EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA, LA ENTENDEMOS COMO:

Una estrategia que permite determinar las habilidades y conocimientos con los que cuenta el estudiante para enfrentarse a un nuevo proceso o etapa (inicio de año, trimestre o unidad) según determine el docente, coordinador de departamento, considerando tanto los objetivos de aprendizaje propios de esa nueva etapa, como algunas de las siguientes habilidades: pensamiento crítico, trabajo colaborativo, creatividad, comunicación innovación, autonomía ciudadanía. Debe permitir orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Debe considerar distintos instrumentos y procedimientos, y generar modificaciones en la planificación. Tiene un resultado calificado con conceptos y no se considera en el promedio.

• **EVALUACIÓN FORMATIVA, LA ENTENDEMOS COMO:**

Un proceso continuo y constante que tiene su centro en la noción de observación, seguimiento y establecimiento de juicios sobre el aprendizaje. Implica la búsqueda e interpretación de evidencia, y su rol es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen teniendo en cuenta dónde están en su aprendizaje, cuál es el objetivo y cómo lograrlo. Asimismo, permite que los docentes puedan decidir la mejor manera de modelar y mediar en el proceso de aprendizaje. Es por todo lo anterior, que la evaluación formativa siempre debe ser cuidadosa y expresarse en forma positiva, nunca desde el déficit, y enfocarse en el trabajo o producto y no en la persona. Tiene un resultado expresado en conceptos y no se considera en el promedio.

• **EVALUACIÓN SUMATIVA, LA ENTENDEMOS COMO:**

Un proceso que tiene por objetivo constatar los aprendizajes logrados y los objetivos alcanzados al final de un proceso/etapa de enseñanza-aprendizaje. En su aplicación es importante garantizar la información respecto del nivel de desarrollo alcanzado por el aprendiz en una forma precisa y clara para éste, por lo que la adecuación entre los objetivos de aprendizaje (y su comprensión por parte del estudiante) y los instrumentos utilizados resulta fundamental. Implica calificación (nota) y la generación de criterios o niveles de desempeño, de manera tal de relacionar esa calificación con un nivel de logro y satisfacción del objetivo de aprendizaje.

Es importante considerar que tanto la evaluación sumativa como diagnóstica, también deben ser consideradas como instancias formativas. Es decir, cada instancia de evaluación encierra la necesidad de retroalimentar el proceso de aprendizaje y la posibilidad para mejorar, aprender y tomar decisiones.

ARTÍCULO 5°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

- a) Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje transmitidos por el docente al inicio del año y/o de cada unidad.
- b) Conocer la definición y su nivel de desempeño en cada proceso de aprendizaje (Conformando la cordada, Iniciando el camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzando la cumbre, Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos).

- c) Ser evaluado, por un conjunto de instrumentos, durante el trimestre respecto de su conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, evaluación, creatividad, pensamiento crítico, ciudadanía, comunicación.
- d) Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones al inicio de cada proceso de aprendizaje.
- e) Ser informado respecto de los objetivos que se evaluarán y conocer el nivel de desempeño obtenido.
- f) Autoevaluarse y ser evaluado por sus pares respecto del desarrollo de su aprendizaje. Este proceso puede ser formativo o sumativo.
- g) Conocer al inicio del trimestre la cantidad y tipos de evaluaciones formativas y sumativas que serán aplicadas.
- h) Conocer el calendario de evaluaciones sumativas al inicio de cada trimestre y la ponderación de cada evaluación si aplica. Este calendario debe ser respetado; las excepciones deben ser conocidas y aprobadas por el Tutor/a respectivo y el Director de ciclo.
- i) Ser evaluado sumativamente con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos al año en cada asignatura.
- j) En el caso de trabajos, disertaciones o similares: conocer, recibir la explicación pertinente al inicio de cada proceso de aprendizaje y comprender las rúbricas u otro sistema de evaluación que deben formar parte de las instrucciones para la elaboración del mismo. En la rúbrica o los criterios de evaluación se deberá especificar los efectos de la no presentación en el plazo establecido, sin que en ningún caso se pueda sancionar con la calificación.
- k) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación (nota) debe ser consignada en el libro de clases (físico y/o virtual) por el docente posterior al proceso de retroalimentación.
- l) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado. Este plazo podrá extenderse hasta 15 días hábiles en el caso de monografías, ensayos, trabajo de investigaciones o similares.

- m) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño en los procesos de evaluación sumativa. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- n) Solicitar una corrección de su evaluación sumativa por una única oportunidad hasta la clase siguiente de conocidos sus resultados, y tener respuesta formal a esta solicitud en un plazo no superior a 5 días hábiles. Esta solicitud la realiza el estudiante por medio del correo institucional, directamente al profesor de asignatura, informando al Tutor, y está supeditado al cumplimiento de las instrucciones del instrumento por parte del estudiante, dando cuenta de los requerimientos y exigencias del mismo.
- o) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- p) No ser retirado de una clase para realizar una evaluación sumativa atrasada de otra asignatura.
- q) Por ausencia debidamente justificada de más de una semana, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del Tutor/a, de Asignatura y la Dirección de ciclo respectiva.
- r) Contar con información oportuna y permanente de material pedagógico en el portal Mi Mayor, especialmente respecto a las publicaciones de las cápsulas de aprendizajes en relación con su aplicación en el aula. El plazo mínimo, es una semana de anticipación.

ARTÍCULO 6°. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Participar en los 3 procesos de Consolidación de aprendizajes, particularmente con la entrega del instrumento de evaluación sumativa.
- c) Rendir/entregar las evaluaciones en la fecha y hora prevista. De no rendirla, el apoderado hasta 4º Básico deberá justificar mediante correo electrónico institucional dirigido al profesor/a de asignatura con copia al Tutor/a y dirección de ciclo, adjuntando certificado médico. En el caso de 5º básico en adelante, el apoderado deberá justificar de manera presencial o por video conferencia, presentando certificado médico o indicando las razones pertinentes.

Si un estudiante no rinde una evaluación, de 5º básico en adelante, deberá rendirla el día viernes siguiente en la tarde.

No podrán recuperarse más de dos evaluaciones un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes. Si el estudiante no asiste a esta segunda oportunidad, se hará llegar desde el profesor de asignatura, informando al tutor/a, una notificación a los apoderados.

La tercera y última oportunidad será rendir la evaluación atrasada luego del horario de clases bajo la supervisión del Director/a del ciclo correspondiente en fecha a fijar que puede incluir día sábado. La inasistencia a esta tercera oportunidad, concluirá con una evaluación sumativa pertinente para los objetivos de aprendizaje de la evaluación que se recupera y que será aplicada durante la jornada de clases por Dirección de Ciclo.

Si la ausencia a la evaluación no cuenta con justificación, regirán las mismas consideraciones antes señaladas, registrando esta situación en su hoja de observaciones en Sigem.

En los casos de ausencias prolongadas que se extiendan por todo o gran parte del periodo de Consolidación de Aprendizajes, y que no presentan justificación médica, será responsabilidad del apoderado informar a el/la Tutor/a y Dirección de Ciclo de manera anticipada las razones. En esta situación, la Dirección de Ciclo elaborará un nuevo calendario de evaluaciones sumativas, considerando las respectivas adecuaciones a los instrumentos de evaluación, los que serán aplicados fuera del horario de clases y en un plazo máximo de dos semanas a partir del reintegro del estudiante. Aun así, si el estudiante se ausentara a la nueva agenda de evaluaciones o si esta ausencia prolongada correspondiera al tercer trimestre, deberá rendir una evaluación de “Recuperación de Aprendizajes” al término del año escolar, cuya calificación reemplazará la calificación del trimestre correspondiente.

El procedimiento anteriormente descrito tendrá como plazo de ejecución 15 días hábiles al inicio del trimestre que sigue a la evaluación sumativa no rendida. En el caso del tercer trimestre, el proceso se cumplirá en un plazo que no puede exceder al término del año escolar.

Respecto la asignatura Educación Física y cuando la situación lo amerite, se deberá presentar un trabajo de investigación con una semana de plazo desde la evaluación no rendida y según requerimientos entregados por el docente, dependiendo de la unidad de aprendizaje desarrollada y considerando una rúbrica específica para estos efectos.

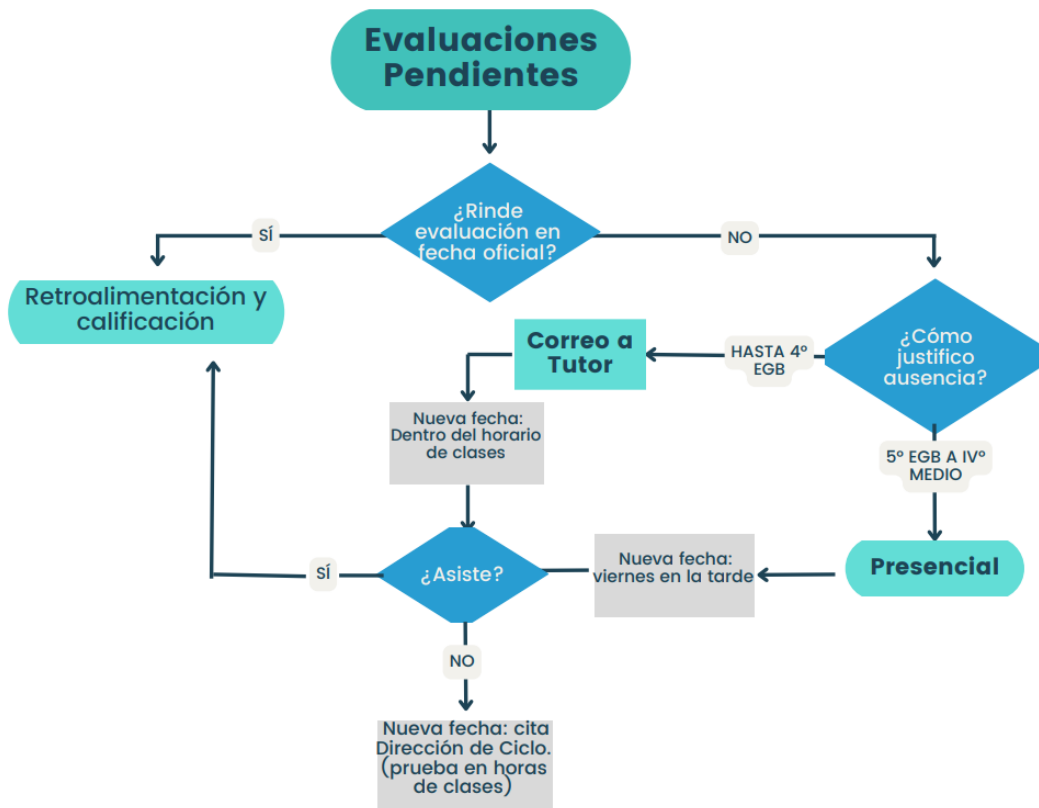
En las asignaturas de Artes y Música, las evaluaciones serán tomadas previo acuerdo con el docente, en la clase siguiente. En caso de no entregar los trabajos en las fechas asignadas los estudiantes deberán hacerlo en la clase siguiente.

En caso de la ausencia a un laboratorio en la asignatura de Ciencias, la evaluación pertinente será informada por el docente a cargo.

En caso de que un estudiante falte a una evaluación grupal se le aplicará una evaluación distinta, un día viernes fuera de la jornada escolar, en la que se midan los objetivos de aprendizaje que debe alcanzar.

Para los estudiantes de 1º, 2º, 3º y 4º básico, una evaluación atrasada se rendirá durante la jornada escolar, procurando una instancia adecuada para ello, acordada con el docente, previa información al apoderado a través del correo institucional.

Flujograma Estudiantes con evaluaciones pendientes



d) Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de él, o copiar en una evaluación sumativa o en los procesos de autoevaluación y coevaluación.

Si el estudiante falta a este deber, la evaluación será aplicada nuevamente (con un instrumento o estrategia distinta) y será considerada una falta grave, según el Reglamento Interno vigente². Además, el o la estudiante deberá proponer al Director de ciclo respectivo, una acción reparatoria relacionada con la honestidad.

e) Actuar con responsabilidad en los trabajos en grupo, ABP y la clase taller, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.

f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, el comportamiento será considerado una falta a la norma indicada en el Reglamento Interno 2023 ².

g) Revisar de manera permanente el portal Mi Mayor y la plataforma SIGEM, ambos canales formales de información. Es responsabilidad del estudiante (en el caso de 1º a 4º básico, con apoyo del apoderado) mantenerse informado sobre el material que se publica, por ejemplo, guías, calendarios, cápsulas, presentaciones, calificaciones, niveles de desempeño, entre otros.

h) Observar, tomar apuntes y realizar las actividades propuestas en las cápsulas de aprendizaje con la debida antelación a la clase-taller.

i) Informar oportunamente sus necesidades/dificultades en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

j) Presentar a tiempo y justificadamente las solicitudes de corrección, respetando los conductos regulares. A saber, profesor de asignatura, Tutor/a, jefe de área, dirección de ciclo, coordinación curricular

k) Respetar, cuidar y traer al Colegio el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

² Reglamento Interno 2023 - Colegio Mayor Tobalaba, página 105.

ARTÍCULO 7°. ROL Y DEBERES DE LOS APODERADOS

La evaluación tiene un propósito formativo y en este contexto es fundamental el involucramiento de las familias. En este sentido, las y los apoderados deben:

- a) Estar atentos al proceso de aprendizaje de sus hijas/os, preguntando respecto de sus intereses, dudas, expectativas.
- b) Permitir el error en el proceso de aprendizaje. Esto implica no resolver el instrumento o procedimiento evaluativo encomendado, sino más bien acompañar al estudiante en el proceso de resolución.
- c) Asistir a reuniones convocadas por la Dirección de Ciclo, Tutor o profesor de asignatura toda vez que se requiera en relación con el proceso de aprendizaje de su hija/o.

ARTÍCULO 8°. EVALUACIONES FORMATIVAS

Se considerará a lo largo de cada proceso de aprendizaje, la implementación de distintas estrategias que posibilite evaluar formativamente el aprendizaje. De esta forma, cada docente preverá la implementación de procesos evaluativos formativos, el registro del proceso y la forma de entregar la información a los estudiantes.

ARTÍCULO 9°. EVALUACIONES SUMATIVAS

Las evaluaciones sumativas considerarán una calificación, utilizando una escala numérica de 3,5 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 y corresponderá al 60% de logro.

Los docentes de asignatura no recibirán, evaluarán, ni calificarán instrumentos que los estudiantes entreguen en blanco o solo mínimamente completados (entregados solo con el nombre del estudiante, por ejemplo). Cuando un docente reciba una evaluación en blanco (o mínimamente completada) debe notificar al tutor para que el apoderado sea informado a la brevedad y eventualmente ser citado para acordar el procedimiento para que el estudiante pueda dar cuenta de sus aprendizajes en una evaluación, resguardando el procedimiento indicado en este artículo en relación con las evaluaciones no rendidas.

En el caso de Primer Ciclo (Play Group a 2° Básico), 3º a 5º básico se aplicará un modelo de evaluación cualitativo, basada en una escala de apreciación de logro de los aprendizajes de los estudiantes, a saber:

- Conformando la cordada (Inicial).
- Iniciando el camino en cordada (Básico).
- Avanzando por el sendero (intermedio).
- Alcanzando la cumbre (Logrado).
- Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos (Logrado +).

ARTÍCULO 10º. CANTIDAD MÁXIMA DE CALIFICACIONES EN LAS EVALUACIONES SUMATIVAS TRIMESTRALES

Para el año 2023, el Colegio continuará profundizando los procesos de evaluación para el aprendizaje. En este sentido, cada trimestre desarrollará sus procesos evaluativos fortaleciendo un recorrido constructivo y enfatizando la retroalimentación para el aprendizaje.

En este contexto, de 6º básico a IVº Medio cada asignatura contará trimestralmente con una evaluación sumativa (una calificación), la que deberá ser el resultado del proceso de aprendizaje a lo largo del trimestre.

Las evaluaciones sumativas se realizarán durante las últimas 3 semanas de cada trimestre, en el período denominado “Consolidación de Aprendizajes”. Este período debe ser entendido como la culminación del proceso de aprendizaje y evaluación del trimestre, por lo que durante este período habrán contado con múltiples instancias de retroalimentación que permitan al estudiante comprender sus aciertos y errores y, a partir de ello, presentar su producto/instrumento definitivo, de Consolidación, que cumpla con los criterios establecidos. Idealmente, los procesos sumativos deben considerar:

- a) Aplicación instrumento/entrega producto o similar.
- b) Actividad de retroalimentación.
- c) Ajuste y entrega del instrumento/producto definitivo dentro del plazo establecido por el profesor.

Sobre lo anterior, cabe señalar lo siguiente.

- En el caso de IVº Medio el 3er trimestre “Intensivo PAES” contará con un máximo de una evaluación sumativa/calificación en la asignatura correspondiente. De esta forma, las calificaciones del período intensivo se asignarán a las asignaturas que se detalla a continuación como sigue
 - PAES Comprensión Lectora: Lenguaje.
 - PAES Matemática: Matemática.
 - PAES Historia y Ciencias sociales: Educación ciudadana.
 - PAES Ciencias: Ciencias para la ciudadanía.

- La asignatura PAES sumará una calificación a la asignatura correspondiente en el primer y segundo trimestre, promediándose con la nota de aquella y obteniéndose el promedio de la asignatura. Por ejemplo, PAES Matemática aportará una calificación a la asignatura Matemática el primer trimestre, que se promediará con la calificación de la asignatura y esa será la calificación final del trimestre en Matemática.
- En el caso de los niveles que cuentan con módulos de Aprendizaje Basado en Proyecto (ABP), la calificación será asignada a Tecnología y la asignatura que el estudiante informe a los docentes al inicio de la actividad. De esta forma esta calificación ponderará el 30% de la nota final en la asignatura escogida por el/la estudiante. Además, quedará a criterio del equipo de docentes la decisión de pertinencia del producto realizado en estos módulos con la asignatura escogida.
- Se deberán considerar procesos de Autoevaluación y Coevaluación, los que serán definidos por cada docente en conocimiento de la Dirección de Ciclo y Coordinación curricular.
- Las evaluaciones formativas deben ser declaradas en la planificación y sus resultados registrados en los espacios asignados en la plataforma SIGEM.
- Cada evento evaluativo conlleva una retroalimentación oportuna como instancia relevante de aprendizaje.

ARTÍCULO 11º. EVALUACIÓN COMPUESTA

La calificación en el proceso de Consolidación de aprendizaje de cada trimestre (5º básico a IVº Medio), en cada asignatura, será compuesta. Esto implica considerar procesos de autoevaluación y/o coevaluación, los que en conjunto será un 10% de la calificación final. Estas estrategias de evaluación se aplicarán sobre los objetivos de aprendizaje declarados en el calendario de evaluación. Si el estudiante no registrara su autoevaluación en el tiempo que se entregue, la calificación se construirá solo con la información entregada por el docente de la asignatura respectiva.

En la autoevaluación y coevaluación, podrán considerarse también aspectos actitudinales, pero esos apartados no serán parte de la calificación numérica y deberán considerar un instrumento distinto, a menos que estén considerados dentro de los objetivos de aprendizaje de la asignatura.

ARTÍCULO 12º. NIVELES DE LOGRO

El conjunto del proceso evaluativo del Colegio que incluye las evaluaciones formativas y sumativas, se orientará hacia niveles de logro. Estos niveles serán: Conformando la cordada, Iniciando camino en cordada, Avanzando por el sendero, Alcanzado la cumbre

y **Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos** según protocolo interno del Colegio. A modo general, estos niveles serán entendidos como sigue:

Nivel de logro	Descripción
<p>Conformando la cordada 3,5</p>	<p>El estudiante logra identificar y reconocer información, es capaz de recordar contenidos, pero no reconoce su estructura por lo que no transfiere el conocimiento a nuevas áreas y desafíos, comunicando además de manera general sus logros y aprendizajes. Logra aplicar la información a tareas rutinarias, empleando algunos algoritmos básicos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.</p>
<p>Iniciando el camino en cordada 4,5</p>	<p>El estudiante es capaz de identificar y reconocer información, recordar y comprender contenidos y su estructura, por lo que puede aplicar sus conocimientos en tareas y desafíos simples no rutinarios, además de comunicarlos de manera general. Emplea algoritmos, fórmulas, procedimientos, revisiones basadas en una consigna directamente entregada o a partir de categorías que ha organizado a partir de su aprendizaje. Colabora solo de manera circunstancial y ante un requerimiento explícito en las instrucciones de la tarea encomendada.</p>
<p>Avanzando por el sendero 6,0</p>	<p>Los resultados e interpretaciones a las que llega el estudiante, dan cuenta de que es capaz de aplicar contenidos en tareas y desafíos de mediana complejidad, así como analizar las situaciones, realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos que le permite relacionar, realizar generalizaciones, analizar errores y apoyar el aprendizaje de sus compañeras/os. Comunica sus conclusiones utilizando al menos un medio de manera eficaz.</p>
<p>Alcanzando la cumbre 7,0</p>	<p>El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos, además de apoyar constantemente el aprendizaje de sus compañeras/os.</p>
<p>Haciendo cumbre y empezando nuevos desafíos 7,0</p>	<p>El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar eficazmente sus interpretaciones y razonamientos, además de apoyar constantemente el aprendizaje de sus compañeras/os.</p> <p>Y</p> <p>El estudiante es capaz de crear o diseñar propuestas propias para organizar la información y los conocimientos.</p>

Cada uno de estos niveles de logro tiene una expresión específica en los instrumentos evaluativos de las distintas asignaturas y niveles.

ARTÍCULO 13º. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entiende la evaluación diferenciada como la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso. El modelo pedagógico del Colegio apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar y conocer su proceso de aprendizaje y logros.

Con todo, para los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial específica, cognitiva o física, sea transitoria o permanente, previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede incluir desde el ajuste de objetivos hasta revisión de los contenidos e instrumentos de evaluación.

También sumamos en este tipo de evaluación a estudiantes que están viviendo situaciones psicológicas o socio-emocionales complejas, las que serán verificadas por los correspondientes equipos de ciclo, dando las indicaciones necesarias a los docentes de cada asignatura.

En Educación física, aquel estudiante que presente certificado médico que lo exima de la actividad práctica de la disciplina, de manera permanente o transitoria, deberá realizar trabajo teórico (investigación, exposición, etcétera) asignado por el docente y entregado en la fecha determinada por el profesor, con el objetivo de abordar los objetivos de aprendizaje declarados.

La evaluación diferenciada debe ser solicitada en forma escrita por el apoderado del estudiante/a que lo requiera al Director de Ciclo a través del Tutor/a, adjuntado los certificados médicos y/o informes de los especialistas pertinentes y actualizados.

La evaluación diferenciada se aplicará a partir de la recepción de los documentos entregados por los especialistas. Es decir, no es retroactiva.

La evaluación diferenciada se aplica durante el año lectivo en curso, según protocolo interno establecido por el Colegio. Si el estudiante requiere la continuidad de ella, los especialistas tratantes deben solicitarlo nuevamente para el año siguiente.

Finalmente, en el Colegio no existe la eximición en ninguna asignatura, debiendo un estudiante ser evaluado en todos los cursos y en todas las asignaturas contempladas en el

plan de estudio para ser promovidos si se cumplen los criterios establecidos en el artículo 14° de este Reglamento.

ARTÍCULO 14°. DE LA PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes desde Play Group a IV° Medio requiere una asistencia mínima del 85% de las clases presenciales u on line establecidas por el calendario escolar anual.

El apoderado deberá enviar una carta a rectoría a rectoría, argumentando los motivos de la inasistencia cuando esta no alcance el 85% por trimestre. El Colegio realizará el seguimiento necesario estableciendo acuerdos trimestrales con los y las estudiantes y su apoderado que no cumplan con dicho porcentaje de asistencia, para que este requisito de promoción se cumpla.

La aprobación y promoción depende del logro de los objetivos de aprendizaje. Los estudiantes de Play Group a 1° Básico serán promovidos de nivel de manera automática. No obstante, el Rector del establecimiento en conjunto con la Dirección de Ciclo y Tutor/a de el/la estudiante podrá proponer excepcionalmente a los padres, no promover de nivel a aquellos/as estudiantes/as que presenten un retraso significativo en algún ámbito académico o maduracional que pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior.

La calificación de la asignatura Formación Valórica/Religión se expresará en conceptos y no tendrá incidencia en el promedio final.

El nivel de desempeño mínimo de aprobación es “Iniciando el camino en cordada” que considera al 60 % de logro. Esto quiere decir que el promedio de las calificaciones de los 3 trimestres debe ser igual o superior a 4,0.

EN RELACIÓN AL DESEMPEÑO ACADÉMICO, SERÁN PROMOVIDOS QUIENES CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS³:

- Las y los estudiantes de 2° a 8° año de Educación Básica y de I° a IV° año de Enseñanza Media, que hubieran aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de su respectivo nivel.
- Las y los estudiantes de 1° a 2° año de Educación Básica y de 3° a 4° año de Educación Básica que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases. No obstante, la rectoría del establecimiento podrá proponer excepcionalmente, previo informe del Tutor/a

³ Según Decreto 67/2018, del MINEDUC.

- y habiendo informado oportunamente a los padres, no promover de 1° a 2° Básico o de 3° a 4° Básico a aquellos estudiantes y alumnas que presenten un retraso significativo en Lectura, Escritura y/o Matemática el cual pueda perjudicar los aprendizajes en el nivel superior.
- Las y Los estudiantes de 2º a 8º año de Educación Básica y de Iº a IVº año de Enseñanza Media que, habiendo reprobado una asignatura del Plan de Estudios, tengan un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluida la asignatura reprobada.
 - Las y los estudiantes de 2º a 8º año de Educación Básica y Iº a IVº año de Enseñanza Media que habiendo reprobado dos asignaturas del Plan de Estudio tengan un promedio general igual o superior a 5,0 (cinco), incluidas las asignaturas reprobadas.

Considerando lo anterior, el Rector o la Rectora y su equipo directivo deberán analizar la situación de los y las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos a lo largo del año escolar y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el/la director/a de ciclo, en colaboración con la coordinación curricular, el Tutor/a, profesor de asignatura y los profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de la o el estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año, destacando las evidencias por las que no alcanzó el aprendizaje esperado;
- La distancia que existe entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Cada equipo docente, en conjunto con la dirección de Ciclo, deberá durante el año escolar siguiente, planear y coordinar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico necesario de los y las estudiantes que no hayan sido promovidos de curso o que lo hayan sido teniendo asignaturas donde no se alcanzó el mínimo requerido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

En cada asignatura, cuando un o una estudiante no alcanza el 60% del objetivo esperado, el profesor o profesora responsable debe entregar un informe a Dirección de ciclo y Coordinación curricular con las evidencias del por qué esto no ocurrió.

Esquema requisitos de promoción



ARTÍCULO 15°. EVALUACIÓN DE CIERRE O RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES

Los estudiantes de los niveles de 6º Básico a IVº Medio deberán rendir una evaluación sumativa al término del año escolar en todas las asignaturas que cuente con un desempeño anual en el nivel "Conformando la cordada" (promedio de las calificaciones los 3 trimestres inferior a 4,0). En el caso de tener un promedio menor a 4.0 en Ciencias Naturales de Iº y IIº Medio, se rendirá/n aquella/s asignatura/s que tenga/n un promedio menor a 4.0 entre las tres que componen Ciencias Naturales (Biología, Física y Química).

Esta evaluación podrán rendirla, además, los estudiantes que voluntariamente decidan hacerlo, con el propósito de mejorar la calificación final de la asignatura.

Los objetivos de aprendizajes establecidos para la confección de esta evaluación deben asegurar el logro del 60 % de la asignatura.

La calificación de esta evaluación (que considerará las posibilidades señaladas en el artículo 12 de este Reglamento) ponderará un 30% de la nota final del año. El otro 70% corresponde a la nota de presentación a la evaluación de cierre. Debe quedar registrada en la plataforma SIGEM como promedio final. Este procedimiento es responsabilidad del director de ciclo.

ARTÍCULO 16°. SITUACIONES ESPECIALES

CIERRE DE AÑO

Si los apoderados solicitan el cierre del año de su pupilo por razones médicas debidamente certificadas u otras, y esta solicitud es aprobada por Dirección de Ciclo y Rectoría, deberán solicitarlo hasta el 30 de octubre y, al menos, con dos trimestres cumplidos para eventualmente ser promovidos. Esta solicitud especial puede ser otorgada solo una vez en cada ciclo. Con solo un trimestre cumplido, se podrá cerrar el año, pero el/la estudiante no podrá ser promovido.

Teniendo en cuenta la normativa (Circular n°2, 2016 de la Superintendencia de Educación y Decreto 313/1972, del Instituto de Seguridad Laboral) el estudiante no podrá seguir asistiendo al Colegio a clases, deportes, academias y selección deportiva, período de Intensivo PAES, Aniversario del Colegio, etc. desde que se cursa el cierre del año⁴.

En aquellos casos en que, de manera particular, la familia del estudiante decida que él/ella continúe sus estudios en el extranjero (no gestionado por el colegio), el apoderado deberá solicitar un cierre de año anticipado, rigiendo las mismas normas que se describen en este artículo.

El incumplimiento, por parte de los apoderados, de lo señalado en los párrafos precedentes será considerado una falta grave, pudiendo el colegio tomar las medidas disciplinarias indicadas en el Reglamento Interno vigente (Reglamento Interno CMTo, pág. 83).

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS

En el caso de artistas que formen parte de un colectivo o grupo reconocido, así como deportistas destacados que pertenecen a una selección regional, nacional o que representen al Colegio, y que certifiquen dicha condición ante el Tutor/a y en conocimiento

⁴ Los estudiantes con cierre anticipado del año escolar quedan fuera de la cobertura del seguro escolar que les permite protegerse contra los accidentes sufridos durante la realización de sus estudios. Por otra parte, y respecto de la asistencia en calidad de oyente, la circular N°02/2016 de la superintendencia de educación es expresa en señalar que la condición de "alumno oyente" no existe.

del director de ciclo, y que responda en plenitud al reglamento de convivencia, se considerarán adecuaciones de los procesos evaluativos (particularmente, respecto de los instrumentos). Los apoderados deberán informar oportunamente las fechas de competencias o viajes, para poder organizar y/o calendarizar la actividad académica del estudiante. Lo anterior para permitir tanto la participación en eventos relevantes como el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Independiente de otras medidas específicas que se puedan tomar, se considera al menos:

Las evaluaciones sumativas no se aplicarán ni el día antes ni al día siguiente de una competencia oficial, muestra o concierto, debidamente certificado. además, se puede disminuir este tipo de evaluaciones si el tiempo de competencia es considerable, para no afectar la situación académica de la o el estudiante, todo en coordinación con el director de ciclo, Tutor/a y de asignatura y la familia, considerando un instrumento equivalente para aplicar en otro formato.

OTRAS SITUACIONES ESPECIALES

Toda situación especial de alumnos regulares no consideradas en este reglamento serán analizadas por la Dirección de Ciclo correspondiente, con apoyo de los equipos psicoeducativos o Coordinación curricular, según se requiera. Las decisiones tomadas deberán ser aprobadas por el Rector del establecimiento.

Documento propuesto por Equipo de trabajo 2016 Reglamento de Evaluación, integrado por Jefes de Departamento, Directores de Ciclo Colegio Mayor Tobalaba y Director de CIGA. Este documento fue revisado y ajustado a partir de las siguientes instancias:

- *Diciembre 2016, Reuniones con Centro de estudiantes, Ciclo, Coordinaciones y Departamentos del Colegio Mayor Tobalaba.*
- *Enero 2017, Jornada Aportes Reglamento Evaluación 2017, Consejo Superior Académico del Colegio Mayor Tobalaba.*
- *Febrero 2017, Revisión final Directores de ciclo y Rectora Colegio Mayor Tobalaba.*
- *Febrero 2017, Publicado y entregado a comunidad docente.*

Actualización documento:

- *Diciembre 2017, Jornada Jefes de Departamento y profesores.*
- *Enero 2018, Jornada de Directores de Ciclo y Jefes de Departamento.*
- *Enero 2019, ajustado por Rectorías Colegio Mayor Tobalaba y Peñalolén, recogiendo las sugerencias de directivos, docentes y Centro de Estudiantes.*
- *Enero 2021, ajustados por Rectorías Colegio Mayor Tobalaba y Peñalolén, recogiendo la experiencia 2020 y comentarios y sugerencias de directivos, docentes y estudiantes.*
- *Enero 2022, ajustadas por Rectoría y Coordinación curricular Colegio Mayor Tobalaba y Peñalolén, recogiendo la experiencia de los últimos años y los comentarios y sugerencias de directivos, docentes, estudiantes y del Consejo Pedagógico Consultivo de cada colegio.*
- *Enero 2023, ajustadas por Rectoría, Dirección y Coordinación curricular Colegio Mayor Tobalaba, recogiendo la experiencia de los últimos años y los comentarios y sugerencias de directivos, docentes, estudiantes y del Consejo Pedagógico Consultivo del colegio.*